

y es cedula nro. si. Vida. Yos tales maestros
 no pongan publica ni secreta mente
 Escuela sin licencia de la ciudad donde
 andesen & Xaminados e Reco
 nocidos. S opena de mUmo apli
 cados al a dicha escuela.

XVII y
 que ocurriendo caso
 en q sea necesario q
 ala justicia y a cada
 los caseros y de ayunt
 como patron q d
 q dar mano para actuar
 y mandar conforme a los
 tiempos.

ten qui rompiere q uocutra caso en q
 se anegre el fauor e autoridad dela
 justicia acudan aconsej q ue asaron
 suer casul ugantemente dando les
 los dichos diputados ad ministradores
 e Dector q uenta de todo el o
 mismo pila yunta m° de la ciudad co
 mo atal patron ni algual lea
 de quedar mano e facuetas pia al
 terar e mudar lo que con la ejeuen
 cia y mudanca de los tiempos le padece
 conueni assi en lo que es uso seg.
 como lneo susiguiente

Siguense las Declaraciones
 que sean de guardar
 en este colegio.

